

SÍNTESIS:

“Criterios de Gestión de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo- Terrestre”

INDICE:

1.- Objeto, Justificación y Metodología.....	2
2.- Recopilación y Análisis de la información administrativa del proceso de gestión de la ZSP del DMT	
2.1.- La gestión de la ZSP del DPMT en España y Andalucía.....	4
2.2.- La gestión de la ZSP del DPMT en la provincia de Cádiz.....	7
3.- Escenarios de Gestión.....	11
4.- Criterios para la Gestión de la ZSP del DPMT.....	25

1.- Objeto, Justificación y Metodología

La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, además de delimitar los bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT), establece en el espacio contiguo, de dominio privado, una Zona de Servidumbre de Protección (ZSP) en la que se limitan los usos con el fin de proteger aquellos bienes y su disfrute público. Su extensión se establece con carácter general en 100 metros, aunque puede variar desde 20 a 200. La competencia para autorizar los usos permitidos recae en las Comunidades Autónomas (CC.AA). En Andalucía se reguló el procedimiento para su tramitación en el Real Decreto 334/1994, de 4 de Octubre. Sin embargo, el gestor público tiene como única referencia lo señalado de forma escueta en el texto legal estatal.

Con carácter general, se prohíben ciertos usos y actividades humanas: edificación con destino a residencia o habitación, vías interurbanas, explotación de yacimientos de áridos, tendidos aéreos de alta tensión, vertidos sólidos y líquidos sin depurar, publicidad (excepto rótulos indicadores), etc. Cuando la ZSP alcanza 20 metros se prohíben los terraplenes, desmontes y talas no reglamentarias, servicios de playa de determinada superficie, cerramientos, instalaciones de saneamiento y colectores paralelos, etc.

También los usos autorizables se describen en la Ley 22/88 de Costas: con carácter ordinario, sólo se permitirán en esta zona, las obras, instalaciones y actividades que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación o presten servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre, así como las instalaciones deportivas descubiertas. Resulta necesario entonces establecer criterios de gestión más precisos, que aumenten la objetividad de la respuesta por parte de la Administración Autonómica a las distintas solicitudes de uso en la ZSP.

El objeto principal del estudio, **“Criterios de gestión de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo- Terrestre¹”** encargado por la Consejería de Medio Ambiente (CMA) y desarrollado a lo largo de todo el año 2004 por el grupo de investigación “Planificación y Gestión Integrada de Áreas Litorales²” de la Universidad de Cádiz y la Empresa Pública de Gestión

¹ El presente trabajo es una apretada síntesis del estudio citado.

² Dirección y coordinación Dr. Juan Manuel Barragán Muñoz

Medioambiental, de la Junta de Andalucía (EGMASA)³, es responder a las necesidades apuntadas en párrafos precedentes. Para ello se establecerán unos criterios de gestión más precisos. Dichos criterios estarán en consonancia con el interés de conservación del DPMT, por un lado, y con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de la propia ZSP, por otro. Pero también resulta imprescindible reconocer en el presente estudio la trascendencia que tienen, desde una perspectiva social y económica, determinados equipamientos y servicios de las costas de Andalucía.

Desde el punto de vista metodológico, se seleccionaron diez municipios de la provincia de Cádiz representativos del litoral andaluz. A continuación se recopiló toda la información disponible del proceso administrativo de la ZSP del DPMT en esos mismos municipios, del periodo 2000-2004. En tercer lugar se procedió al reconocimiento y descripción *in situ*, mediante una intensa y dilatada campaña de trabajo de campo (8 meses de duración), de los modelos relacionales posibles entre la ZSP y sus respectivos DPMT. Las posibilidades de relación más significativas fueron denominadas Escenarios de Gestión. De esta forma se describe, anticipadamente, la visión real que el gestor se encuentra ante la resolución de una solicitud de uso o actividad. En último lugar se redactaron los Criterios de Gestión en cada uno de los escenarios reconocidos y se estableció un esquema que enfrenta cada escenario a los usos/actividades que deberían ser Recomendables (refuerza la política pública de la CMA en la ZSP), Autorizables, Previo Estudio (aquellos de los que la CMA necesita más información o detalle) y Prohibidos.

El carácter integrado del documento no sólo se persigue a través del establecimiento mecánico de relación entre la ZSP y su DPMT. A lo largo de todo este proceso el equipo técnico estableció pautas de avance basadas en la participación de los técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (DP-CMA), de la Oficina del Litoral de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT), y de la Demarcación de Costas Andalucía Atlántico (DCAA).

³ Desarrollo de los trabajos técnicos David Benítez López, Fabiola Bueno Serrano y M^a Luisa Pérez Cayeiro

2.- Recopilación y Análisis de la información administrativa del proceso de gestión de la ZSP del DMT

2.1.- La gestión de la ZSP del DPMT en España y Andalucía

2.1.a.- Normativa estatal para la gestión de la ZSP del DPMT

La Ley 22/1998, de julio, de Costas, es la principal referencia normativa para la gestión del DPMT y su correspondiente ZSP. La creación de esta zona en terrenos colindantes al DPMT, y que son de dominio privado, obedece al deseo del legislador de proteger las características y elementos naturales de ese dominio público, así como sus fines de uso.

Cuadro 1.- Artículos del Reglamento de Costas referidos a las Zonas de Protección del DPMT

	Zona de Servidumbre de Protección	Zona de Servidumbre de Tránsito	Zona de Influencia
Objetivos y disposiciones generales	39, 40, 41, 42		
Anchura	43, DT.8, DT.9	51	58
Obras y usos permitidos	44, 45, 46, 47, 48, DT.8, DT.9, DT.12, DT.13	51, DT9, DT12, DT13	58
Obras y usos prohibidos	44, 45, 46, 47, DT.12, DT.13	51, DT9, DT12, DT13	58
Autorizaciones y su tramitación	48, 49, DT.18		58
Infracciones, sanciones y multas	174- 191	174- 191	
Procedimientos sancionadores	192- 202	192- 202	
Competencias de la comunidad autónoma	43, 48, 49, 50, 174- 202, 189, 203.5	49, 51.4, 174-202	58

Fuente: Elaboración propia

Sobre la Comunidad Autónoma recae la responsabilidad de autorizar los usos permitidos en la ZSP (R-48 y 49). La respuesta a las solicitudes se resuelve conforme a lo establecido en la propia Ley de Costas y su Reglamento. Pero también ésta añade que se pueden establecer las “condiciones que se estimen necesarias para la protección del dominio público”. En cualquier caso el órgano competente de la Comunidad Autónoma debe solicitar antes de su resolución informe del Servicio Periférico de Costas (R-49).

Evidentemente, ello debería implicar una adecuada coordinación entre ambos entes administrativos.

Resulta obvio, por un lado, la competencia de cada Comunidad Autónoma en la gestión de la ZSP en cuanto a defensa y fines del DPMT se refiere. Pero, por otro, parece claro que dicha salvaguarda no tiene que entrar forzosamente en colisión con los objetivos que el propio ente regional proponga en este espacio dentro del marco de sus competencias.

De esta forma, cualquier iniciativa que desarrolle y precise los criterios de gestión de la ZSP debe, no solo, ser escrupulosa con los objetivos explicativos en la Ley y reglamento de Costas referidos al DPMT. También queda obligada a integrar en los mismos el legítimo interés de la Comunidad Autónoma por desarrollar determinadas políticas ambientales, urbanísticas y territoriales.

2.1.b.- La gestión de la ZSP en las diferentes CC.AA del estado Español

En el apartado precedente se ha señalado que la competencia para la autorización de los usos permitidos en la ZSP recae sobre cada Comunidad Autónoma. Por otra parte, conviene insistir en el hecho de que las limitaciones y servidumbres que aparecen descritas o enumeradas en la legislación estatal constituyen la regulación mínima que facilita pautas generales para una ulterior gestión. En consecuencia, resulta oportuno conocer cuál ha sido el trabajo desarrollado, en las diferentes CC.AA del Estado, en relación con esa normativa complementaria que debe canalizar las competencias y aspiraciones en la ZSP.

Los instrumentos que se suelen utilizar (salvo en Andalucía y Asturias) no son específicos para el litoral sino más bien genéricos del Urbanismo y de la Ordenación del Territorio; en los que, a menudo, la ZSP se interpreta como un Suelo No Urbanizable bastante singular. El punto de vista que atañe estrictamente a la calidad ambiental de la ZSP ha sido desarrollado en bastante menor medida.

Cuatro de las diez CC.AA costeras están tramitando algún instrumento específico para la protección y ordenación del litoral (País Vasco, Cantabria, Asturias, Murcia), y otras dos han adquirido el compromiso política de hacerlo (Galicia y Canarias).

Cuadro 2.- Normativa de interés para la Gestión de la ZSP

Comunidad Autónoma	Materia	Ordenamiento
Galicia	Específico para el Litoral	
	OT/Urbanismo	Ley 9/2002 de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia
Principado de Asturias	Específico para el Litoral	Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio para la Franja Costera. 1994 Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA). En tramitación
	OT/Urbanismo	Ley 3/2002, de 19 de abril, de régimen del suelo y ordenación urbanística
Cantabria	Específico para el Litoral	Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria (POL). En tramitación
	OT/Urbanismo	Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria
País Vasco	Específico para el Litoral	Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En tramitación
	OT/Urbanismo	Ley 5/1998, de 6 de marzo, de medidas urgentes en materia de régimen del suelo y protección. Decreto 28/199
Cataluña	Específico para el Litoral	
	OT/Urbanismo	Ley 2/2002, de 14 de marzo, de urbanismo.
Comunidad Valenciana	Específico para el Litoral	
	OT/Urbanismo	Ley 4/1992, de 5 de junio de la Generalitat Valenciana, sobre suelo no urbanizable
Región de Murcia	Específico para el Litoral	Directrices y Plan de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia. En tramitación
	OT/Urbanismo	Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia
Islas Baleares	Específico para el Litoral	
	OT/Urbanismo	Ley 2/2001 de 7 de marzo de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de ordenación del territorio. Plan territorial insular de Mallorca
Islas Canarias	Específico para el Litoral	
	OT/Urbanismo	Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias
Andalucía	Específico para el Litoral	Decreto 118/1990, por el que se aprueban las directrices regionales del litoral andaluz
	OT/Urbanismo	Ley 6-02, de 19 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Fuente: Elaboración propia

2.1.c.- La gestión de la ZSP del DPMT en Andalucía.

En Andalucía, igual que en las CC.AA del Mediterráneo, se constata el fenómeno de “litoralización”. Es decir, población, equipamientos, infraestructuras y actividades económicas se concentran, de manera progresiva, en las áreas del territorio más cercano al borde costero. El dinamismo demográfico de buena parte de los municipios litorales frente al retroceso, o estancamiento, de muchos de los interiores es el resultado de este proceso. Resulta interesante observar que mientras el DPMT se ha defendido razonablemente durante este período, no ha sucedido lo mismo con la ZSP y la Zona de Influencia (ZI). Por otra parte, hay una gran duda al respecto: la escasa eficacia que hasta la fecha han tenido los instrumentos desarrollados por la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA), (con la excepción, quizás, de los avances logrados en la depuración y control de vertidos).

A lo largo de los últimos años la Junta de Andalucía ha demostrado su preocupación por el deterioro que sufre el litoral. Ha declarado nuevos espacios naturales protegidos en el litoral y medio marino: en el Estrecho de Gibraltar y en Alborán; ha declarado monumentos naturales estrictamente costeros (en la provincia de Cádiz: Corrales de Rota, Punta del Boquerón, Tómbolo de Trafalgar, Duna de Bolonia). Ha creado, primero para las provincias de Cádiz y Málaga, la denominada Oficina del Litoral (que no se trata de un ente nuevo sino más bien del reforzamiento de los medios técnicos disponibles para ejercer el control de la policía urbanística, especialmente en la ZSP). También la Consejería de Turismo y Deporte ha prohibido la ubicación de campamentos en la ZSP.

2.2.- La gestión de la ZSP del DPMT en la provincia de Cádiz.

La provincia de Cádiz, igual que las del resto de la Andalucía marítima, participa del fenómeno de “litoralización” mencionado.

Han sido las actividades relacionadas con el ocio y el turismo las que han mostrado mayor capacidad para ocupar y transformar el espacio litoral. Este proceso ha sido especialmente intenso en los últimos veinte años. El espectacular aumento en la demanda de segundas residencias y complejos hoteleros, explica ritmos de desarrollo inéditos en la industria de la construcción. Numerosos municipios de la costa de la provincia de Cádiz, han urbanizado la mayor parte del borde costero disponible.

El deslinde en la provincia de Cádiz, según el Servicio de Dominio Público de la Demarcación de Costas de Cádiz, es de 493 kilómetros de longitud. El cálculo aproximado de la superficie de la ZSP resulta 1922,21 has.

Los recursos naturales que alberga la ZSP poseen en la actualidad un extraordinario valor ambiental: por su naturalidad (ya que buena parte del litoral está humanizado), por la existencia de especies vegetales singulares o amenazadas (sabina, camarina, retama blanca, enebro marítimo), de formaciones arbóreas que conforman un paisaje natural muy atractivo (pinos costeros), de áreas endorreicas (que albergan estacionalmente cuerpos de agua de interés para la avifauna), de llanuras litorales (que confieren calidad paisajística a un litoral cada vez más urbanizado), de sierras costeras (que caracterizan desde el punto de vista topográfico el brusco contacto tierra-mar), de coronaciones de acantilados y cárcavas (que rematan perfiles típicamente costeros), etc.

Pero al mismo tiempo la ZSP contiene importantísimos elementos de nuestro patrimonio cultural: yacimientos arqueológicos, construcciones singulares (torres de almenara), fortificaciones, edificios notables, etc. Además de los valores naturales y culturales, en no pocas ocasiones la ZSP posibilita la utilización y disfrute del DPMT. En efecto, así se explica la localización, en esta parte del borde costero, de accesos, establecimientos, paseos marítimos, aparcamientos y otro tipo de equipamientos públicos.

El vector que ha provocado de forma decisiva el deterioro de la ZSP, tanto en lo que a sus características intrínsecas se refiere como a su función protectora del DPMT, ha sido el desarrollo urbanístico. Unas veces debido a que el modelo de ocupación diseñado era poco respetuoso con los atributos de una franja muy singular de la costa. En otras ocasiones la pérdida de la calidad ambiental de este espacio es consecuencia de los asentamientos ilegales, muchas veces derivado de la construcción irregular de segundas residencias.

Con objeto de frenar un proceso de larga data, que casi ha cristalizado en una especie de cultura popular pues afecta a miles de personas, se crea la Oficina de Disciplina del Litoral, adscrita al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la COPT de la Junta de Andalucía en Cádiz. Bastantes de las acciones prioritarias se centran en ámbitos coincidentes con la ZSP de los municipios de la Costa Noroeste y La Janda Litoral.

Centrándose en la disciplina ambiental la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Cádiz ha mostrado interés por el litoral.

Concretamente, y en lo que a la ZSP respecta, dicha Delegación se ha esforzado por un mayor control de la disciplina ambiental. Eso es fácilmente observable por el significativo aumento de los expedientes de solicitud de autorización y sancionadores que ha tramitado desde el año 2000 hasta hoy. En consecuencia no resulta extraño que la CMA haya elegido el litoral de la provincia de Cádiz en la búsqueda de criterios específicos para la gestión de la ZSP. Y no sólo eso, el Proyecto LIFE concedido en 2003 por la Comisión Europea para la “Conservación de hábitats litorales en la provincia de Cádiz”, conlleva entre sus actuaciones la implantación de un **“Plan de Gestión de los hábitat litorales de la Zona de Servidumbre del DPMT de la provincia de Cádiz”**.

La fuente de información institucional a la que se acude para conocer la situación administrativa de las autorizaciones de uso en ZSP es el departamento responsable de su tramitación, adscrito al Servicio de Calidad Ambiental de la DP-CMA. Nuestro interés se ha centrado en los expedientes de solicitud de autorización de uso y sancionadores.

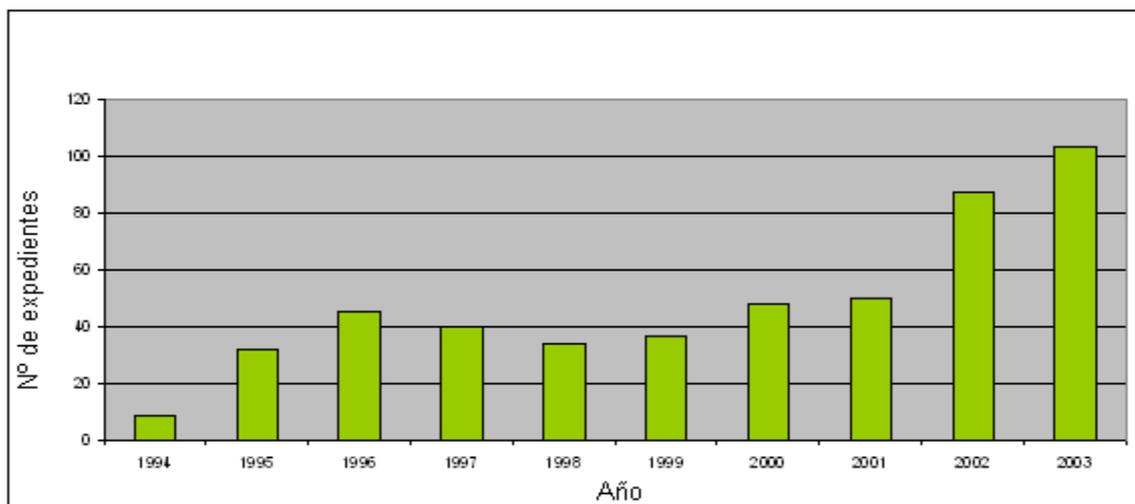
Del análisis de los expedientes de solicitud de autorización de uso se extraen las siguientes conclusiones:

- En la serie estadística (1995-2003) se refleja el progresivo grado de asunción de competencias en la gestión de la ZSP por parte de la CAA. En ese lapso de tiempo la tramitación de solicitudes se ha multiplicado por cuatro, llegando en la actualidad a más de 100 expedientes.

- Especialmente intensos ha sido los tres últimos años. Ello podría interpretarse como la evolución hacia situaciones de normalidad: por un lado, la Administración Pública Autónoma ejerce la tutela real sobre la ZSP y, por otro, los usuarios son conscientes de sus obligaciones legales.

- Los municipios de las comarcas de La Janda litoral y la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz concentran la mayoría de los expedientes de solicitud de usos. Además de costas relativamente rectilíneas y arenosas, se identifican con ámbitos de marcado carácter rural. No es casualidad que los valores estadísticos se reduzcan ostensiblemente en las aglomeraciones urbanas de las dos bahías gaditanas. Estas últimas constituyen ámbitos muy antropizados (20 metros o menos de ZSP) y, por tanto, carentes de buena parte sus características naturales.

Figura 1.- Evolución anual del número de expedientes de solicitud de autorización de uso en ZSP en la provincia de Cádiz. (1994-2003)

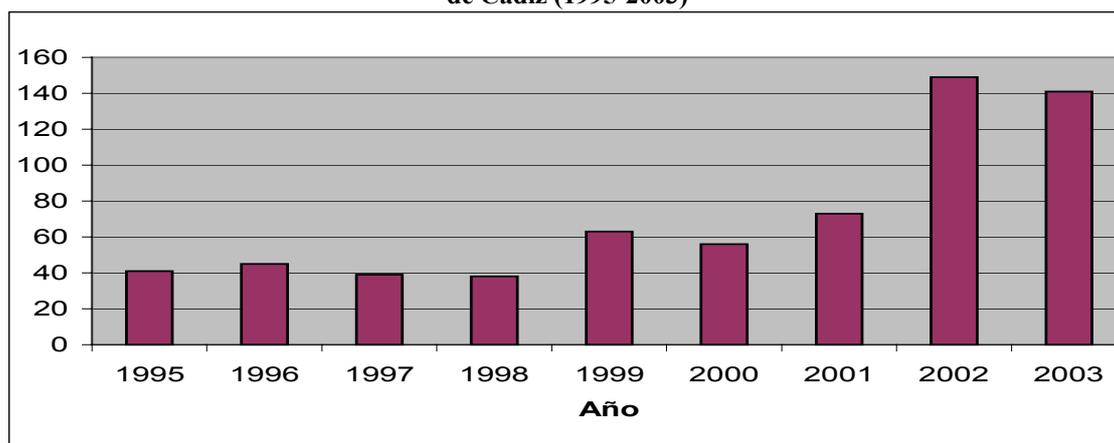


Fuente: Elaboración propia a partir de diversas fuentes

Las ideas generales que surgen del análisis de los expedientes sancionadores son las siguientes:

- La evolución anual del número de expedientes sancionadores (1995-2003) se incrementa de manera notable, pasando de 40 a 140. Los últimos ejercicios muestran una especial preocupación de la Administración Ambiental Autónoma por una disciplina en la ZSP.

Figura 2.- Evolución anual del número total de expedientes sancionadores en la ZSP en la provincia de Cádiz (1995-2003)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la DP-CMA

- El tramo litoral de la Janda-Tarifa, Chipiona, Rota, El Puerto de Santa María y Chiclana de la Frontera concentra el mayor número de casos. Son los municipios que se

ven envueltos en un mayor número de situaciones de indisciplina ambiental. Especialmente preocupante es la evolución creciente de este tipo de expedientes en Chipiona, Rota, Vejer de la Frontera y Barbate.

Algunas de las conclusiones más relevantes derivadas del contenido de las páginas precedentes podrían ser:

- Que la presión antrópica que soporta la ZSP del DPMT es formidable. Incluso podría afirmarse que la tendencia es preocupante en algunos de los municipios con mayor calidad ambiental del litoral de la provincia de Cádiz.

- Que el proceso de ocupación aparece ligado inevitablemente al potencial turístico y de ocio de la costa, y éste no siempre se realiza de una forma ordenada y de acuerdo con la normativa vigente. Incluso el hecho de que miles de personas y hectáreas estén afectadas por un proceso de esta naturaleza, debe mover a la reflexión de cuáles han sido las condiciones que han propiciado y mantenido durante décadas un auténtico fenómeno social de resultados perversos para el hábitat natural y social.

- Que en los últimos años la CAA está asumiendo sus competencias en la ZSP del DPMT. No obstante, este proceso aún no está en su etapa de plena madurez.

- Que la tipología de los expedientes de solicitud de autorización de uso y sancionadores se aprecia cuales son los dos ejes de la gestión de la ZSP, por un lado los vertidos y por otro el control urbanístico y no existe una gestión integrada ambiental.

- Que para desarrollar dicha función pública debe contar con criterios de gestión mejor definidos. Ello implica evaluar la información disponible, los recursos naturales y culturales existentes, la eficacia de los procedimientos administrativos, los mecanismos de coordinación y control, los recursos humanos necesarios, establecer prioridades, etc.

3.- Escenarios de Gestión

Los denominados **Escenarios de Gestión** son modelos territoriales del litoral que representan las distintas posibilidades de realidad natural y humana con las que se puede encontrar el administrador de la ZSP. En dichos modelos se incluyen junto a las características de la ZSP, aquellas otras del DPMT y de la ZI o Zona Contigua que le afectan.

La definición de los escenarios de gestión surge de una caracterización socio-ambiental del litoral de los municipios seleccionados. Ésta se elabora en una intensa campaña de trabajo de campo, la cual se desarrolló en tres etapas. Primero, el análisis

previo de la zona, en el que se decidían los tramos litorales homogéneos a visitar, el número aproximado de perfiles topográficos a realizar, y se preparaba el material que se iba utilizar. Una vez sobre el terreno, se recopilaban los datos mediante una ficha denominada Ficha de Diagnóstico Rápido, elaborada con el fin de agilizar y estandarizar la toma de datos. En ella se diferencian dos partes:

- Una parte gráfica, la cual permitió representar el perfil topográfico aproximado de la zona en dos dimensiones junto con un esbozo de los elementos que la conforman.
- Una parte descriptiva en la que, junto a registros de identificación y localización, se hizo una caracterización detallada del DPMT, de la ZSP y de la ZI, con todas las posibilidades que la realidad física podía aportar.

Estas fichas se complementaron con reportajes fotográficos sistemáticos, con pautas referentes a los elementos que debían fotografiarse de cada zona. Por último, toda la información recopilada se trasladó a formato digital y se complementó con la proveniente de otras fuentes para la confección final del material de consulta.

El resultado de la campaña es:

- **129 Perfiles topográficos** perpendiculares a la costa
- **56 Tramos litorales homogéneos** paralelos a la costa
- **1653 fotografías digitales** adscritas a los correspondientes perfiles topográficos y tramos litorales homogéneos seleccionados.

La unión de los tres elementos proporciona un modelo tridimensional de las distintas zonas, de Servidumbre de Protección, Dominio Público, e Influencia, que conforman cada área de estudio.

La determinación de los escenarios se hace a través de la combinación de las distintas posibilidades de la ZSP con las del DPMT, matizada en algunos casos por las características propias de la ZI. Así pues se han definido criterios para la ZSP, criterios para el DPMT y criterios que sirvan para corregir situaciones anómalas que podían producirse si se consideraban estas áreas de forma aislada de la realidad que les rodea.

Estos criterios son representativos y diagnósticos puesto que han de permitir diferenciar el impacto que sobre el DPMT y la ZSP van a tener los usos del territorio solicitados. Y se aplican a la realidad existente actualmente, y no a la futura, ya que una de las ventajas de este método es la facilidad para actualizar la clasificación ante la evolución del litoral. El escenario tendencial puede interpretarse en las Fichas de Tramo Litoral Homogéneo a partir de la previsión de la evolución de la ZI y de la inclusión del planeamiento urbanístico vigente.

a) Criterios para la ZSP

En la ZSP se determinó inicialmente que los criterios debían servir para discriminar las distintas áreas en razón a las diferencias de su calidad ambiental.

Se idearon dos niveles en la definición. Con el primero de ellos, mediante unos criterios generales se consigue delimitar los 3 grandes tipos de ZSP con los que se puede encontrar el gestor: áreas naturales, áreas rurales y áreas urbanas. En este nivel de detalle la calidad ambiental disminuye a medida que se pierde naturalidad: es máxima en las áreas naturales, que se identifican con la letra A y el color verde, menor en las áreas rurales, identificadas con la letra B y el color amarillo, y mínima en las áreas urbanas, a las que se asigna la letra C y el color rojo.

A.- Áreas Naturales: Son aquellas áreas caracterizadas por un considerable grado de naturalidad, con escasas alteraciones de los ecosistemas naturales debido a la influencia humana. Esta falta de alteraciones se traduce en la ausencia de elementos constructivos permanentes. Así se denominan aquellas estructuras artificiales de difícil reversión, en las que suele tener un papel predominante materiales como el asfalto y el hormigón y que muchas veces tienen un carácter autoperpetuante (infraestructuras, construcciones, etc.). Al mismo tiempo, se trata de áreas que presentan un buen estado de conservación, y en las que suelen existir especies o ecosistemas de interés. En general tienen una considerable biodiversidad. También incluyen medios de gran fragilidad ecológica. En algunos casos a sus valores naturales se les añaden otros como la presencia de recursos culturales o una especial belleza escénica.

B.- Áreas Rurales: Son espacios donde predominan las actividades productivas del sector primario, principalmente la agricultura y la ganadería. Para su desarrollo se han eliminado las bases del sistema natural, especialmente la vegetación. Así pues son áreas modificadas por la acción humana, en donde la naturalidad es media o escasa. Sin embargo, el número de elementos constructivos permanentes es reducido, con lo que pueden ser recuperadas desde el punto de vista ambiental.

C.- Áreas urbanas: Son espacios que contienen la población concentrada y en los que se desarrollan actividades secundarias y terciarias. Prevalece como uso del suelo el soporte de edificaciones residenciales, infraestructuras y servicios, incluyendo espacios libres destinados al esparcimiento. Se trata de áreas completamente transformadas, en las que se ha producido la pérdida de sus valores naturales. En ellas existe un elevado número de elementos constructivos permanentes.

Una vez clasificadas las áreas de ZSP en estos tres grandes grupos, se pasa al siguiente nivel de concreción mediante la aplicación de unos criterios específicos para cada uno de ellos. Dichos criterios permiten el establecimiento de siete tipos de ZSP: dos de áreas naturales, dos de áreas rurales y tres de áreas urbanas. En cada uno de ellos la calidad ambiental tendrá distintas interpretaciones.

Cuadro 3.- Criterios generales de definición de la ZSP

ZSP	A Áreas Naturales	B Áreas Rurales	C Áreas Urbanas
Criterios generales de definición:			
Espacio de levada naturalidad con escasas alteraciones por actividades humanas	X		
Buen estado de conservación	X		
Biodiversidad	X		
Ecosistemas de interés	X		
Fragilidad ecológica	X		
Valor Cultural	X		
Valor escénico/paisajístico	X		
Ausencia de elementos constructivos permanentes	X		
Naturalidad media-escasa		X	
Áreas modificadas por actividades humanas		X	
Reducido nº de elementos constructivos permanentes		X	
Desarrollo de actividades primarias: Agricultura y ganadería principalmente		X	
Áreas sin valores naturales significativos			X
Áreas transformadas donde prevalecen las edificaciones residenciales, equipamientos e infraestructuras			X
Elevado nº de elementos constructivos permanentes			X
Desarrollo de actividades económicas secundarias y terciarias			X

A1.- Áreas Naturales de Elevada Calidad Ambiental: Son áreas que presentan unas características muy notables de naturalidad, es decir, no existen apenas alteraciones de los ecosistemas por la acción humana o por algún factor ambiental que pudiera incidir en su equilibrio. Son las áreas mejor conservadas y cuentan con alguno de los siguientes atributos: Presencia de especies protegidas o amenazadas; Con ecosistemas maduros típicamente mediterráneos; Declaradas Espacios Naturales Protegidos (ENP).

A2.- Áreas Naturales de Calidad Ambiental: Son áreas con un alto grado de independencia respecto a la acción del ser humano, lo cual implica una elevada naturalidad y un buen estado de conservación. Incluyen las superficies forestales, en las

que se contempla un tipo de aprovechamiento económico, la extracción de productos y subproductos forestales, en forma ordenada, aplicando técnicas silviculturales. También se consideran aquellas áreas en las que existen actividades de ocio y recreo tradicionales integradas en el medio, o vías pecuarias.

B1.- Áreas Rurales con usos Agropecuarios Tradicionales: Incluyen aquellas áreas parcialmente modificadas por la acción del ser humano, donde predominan las actividades productivas básicas del sector primario, de tipo tradicional o extensivo, en las que el medio apenas es forzado.

Áreas rurales abandonadas, en desuso, o degradadas por la presencia de especies exóticas e invasoras.

B2.- Áreas Rurales con usos Agropecuarios Intensivos: Incluyen aquellas áreas modificadas por la acción humana, donde predominan las actividades productivas del sector primario, pero de carácter intensivo, es decir, con rendimientos más elevados para lo cual requieren una importante presencia de elementos constructivos y de adelantos tecnológicos (invernaderos y cultivos bajo plástico, naves, almacenes...). Los ciclos y procesos naturales son alterados y/o forzados con objeto de aumentar la productividad.

C1.- Áreas Urbanas con Frentes Residenciales Ordenados: Representan aquellas áreas urbanas con un modelo de ocupación urbanística ordenado y/o planificado, principalmente de uso turístico, basado en Segundas residencias y Complejos hoteleros combinados con actividades económicas del sector terciario, hostelería, ocio y recreo.

C2.- Áreas Urbanas e Industriales Consolidadas: Representan aquellas áreas urbanas que contienen núcleo principal de población, en las que prevalecen edificaciones de uso residencial, junto con todo tipo de construcciones, infraestructuras y servicios, destinados a una actividad económica diversificada, incluyendo espacios con vegetación destinados al esparcimiento.

Áreas Industriales y de servicios vinculados al uso del DPMT. Polígonos industriales ordenados y dotados como suelo especializado para la realización de actividades productivas.

C3.- Áreas Urbanas con Frentes Residenciales espontáneos y/o desordenados: Representan ocupaciones urbanísticas en la franja litoral en las que se mezclan los usos agrícolas y los urbanos, con ausencia de orden territorial, e infraestructuras y equipamientos deficientes. Ocupación espontánea de suelos próximos a la costa, por parte de iniciativas particulares, en la mayoría de los casos fuera de ordenación.

Cuadro 4.- Criterios específicos de definición de la ZSP

Criterios específicos de definición:	ZSP						
	A1	A2	B1	B2	C1	C2	C3
Área natural clasificada como ENP y ZEC, LIC y ZEPAS	X						
Área natural en la que existan especies amenazadas / protegidas	X						
Área natural en la que más del 50 % de extensión esté ocupada por matorral o bosque mediterráneo	X						
Área natural en la que se desarrollen actividades de recreo y ocio tradicionales integradas en el medio		X					
Área natural en la que existan superficies forestales		X					
Área natural en la que existan Vías Pecuarias		X					
Área rural en la que exista un uso agropecuario tradicional y/o extensivo del suelo			X				
Área rural abandonada, en desuso o degrada por la existencia de especies invasoras exóticas			X				
Área rural en la que exista un uso agropecuario intensivo				X			
Área rural en la que predomina la agricultura bajo plástico y/o de invernadero				X			
Área urbana compuesta por complejos residenciales y hoteleros sin constituir núcleo principal					X		
Área urbana compuesta por equipamientos e infraestructuras vinculadas a complejos residenciales y hoteleros					X		
Área urbana compuesto por un núcleo urbano o industrial consolidado						X	
Área urbana en la que existe una actividad económica diversificada						X	
Área urbana en la que existe una ocupación urbanística espontánea y/o desordenada							X
Área urbana en la que se combinan usos agrícolas y residenciales espontáneos y/o desordenados							X

b) Criterios para el DPMT

En cuanto al DPMT, se clasificó en 2 tipos distintos en función de su sensibilidad: DPMT sensible (B) y DPMT muy sensible (A). Dicha sensibilidad se define como una medida de la resistencia de una unidad territorial ante los impactos producidos por las actividades humanas y de su aptitud para ser receptora de ellas. Presupone la existencia de costas duras y costas blandas, tanto desde el punto de vista ambiental como del antrópico. Conjuga por tanto distintas clases de criterios:

- **Geológicos:** la estabilidad de los materiales y de las formas debe influir de forma decisiva en las decisiones del gestor para prever situaciones a medio y largo plazo.

- **Biológicos:** las unidades ambientales con una elevada biodiversidad y/o productividad primaria tiene un valor natural al que en muchas ocasiones se le añade una componente socio-económica, por ejemplo como viveros para la actividad

pesquera. Por ello son áreas especialmente importantes y más sensibles a las decisiones que se tomen en los espacios contiguos de ZSP.

- **Humanos:** la existencia de unidades territoriales transformadas por el hombre mediante obras de ingeniería supone la alteración de su dinámica y función natural, por lo que se convierten en áreas más “resistentes”. La accesibilidad junto a la dotación de equipamientos y servicios suponen un atributo muy importante para que prevalezcan los fines de uso y disfrute del DPMT sobre los de conservación, al mismo tiempo que son indicadores de la transformación presente y futura del medio.

Cuadro 5.- Criterios de definición del DPMT

Criterios de definición:	DPMT	A Muy Sensible	B Sensible
Unidades ambientales formadas por materiales blandos, poco estables y fácilmente erosionables		X	
Unidades ambientales formadas por materiales duros, estables y difícilmente erosionables			X
Unidades ambientales de elevada biodiversidad y productividad primaria		X	
Unidades ambientales altamente vulnerables, con baja capacidad para soportar actividades antrópicas		X	
Unidades ambientales poco vulnerables, con cierta capacidad para soportar actividades antrópicas			X
Unidades ambientales, cuyo territorio circundante está muy transformado por acciones antrópicas			X
Unidades ambientales dotadas de elevada accesibilidad			X
Unidades ambientales dotadas de escasa o ninguna accesibilidad		X	
Unidades ambientales que disponen de un considerable número de equipamientos y servicios			X
Unidades ambientales que disponen de algunos equipamientos o servicios, o no precisan de ellos		X	
Unidades ambientales con obras de ingeniería que protegen o regeneran el borde costero			X

Además de los criterios de definición se han tenido en cuenta unos **Principios organizadores**, es decir una serie de decisiones que fueron necesarias para dotar de coherencia la utilización de los criterios anteriormente desarrollados.

En primer lugar, hubo que definir un **área mínima** para la delimitación de los tramos, pues de otra forma se habrían convertido en un mosaico de pequeñas manchas sin utilidad para el gestor. De este criterio quedaron excluidos aquellos tramos de ZSP que están aislados y desconectados y por tanto tienen una superficie definida que es inalterable. Tras varias pruebas, este área mínima se estableció en 2 hectáreas en

aquellas zonas donde no son de aplicación las disposiciones transitorias octava y novena de la Ley 22/1988 de Costas, y de 0,5 hectárea en los demás casos.

En segundo lugar, se primó mantener la *integridad en profundidad* de la ZSP, aunque se permitió la posibilidad de dividirla longitudinalmente. Pero sólo en aquellas situaciones en las que exista un elemento, constructivo o natural, que actúe de barrera, como por ejemplo una autovía o carretera, y además se aprecie una gran diferencia entre ambas zonas.

En cuanto a la *continuidad longitudinal* a la costa, también se permitió la existencia de tramos con varios segmentos desconectados, bien por la inexistencia de ZSP entre ellos, bien porque estaban interrumpidos por otro tramo sin que se alterasen de manera significativa las características observadas en cada segmento.

En tercer lugar, se detectaron situaciones en las que la realidad percibida era diametralmente opuesta a lo diagnosticado con los criterios, sobre todo debido a la existencia de una gran *presión en la ZI* unida a la escasa relevancia de la ZSP. En dichas situaciones se optó por asignarles la clasificación propia de la ZI. De esta forma, áreas de ZSP inconexas y de algunos metros cuadrados localizadas en el frente de áreas urbanas pero que podían por sus características intrínsecas ser clasificadas como áreas rurales o naturales fueron encuadradas dentro de las áreas urbanas.

La combinación de las diferentes posibilidades que resultan de la aplicación de los criterios de definición del DPMT y de la ZSP anteriormente descritos, da lugar a los 14 modelos territoriales para los cuales se han determinado los criterios de gestión, propiamente dichos. Estos criterios son específicos para cada uno de los escenarios.

Dicha combinación se representa en la siguiente tabla:

Cuadro 6.- Escenarios de la Gestión Ambiental

ESCENARIOS DE GESTIÓN			Dominio Público Marítimo Terrestre	
			A Muy Sensible	B Sensible
Zona de Servidumbre de Protección	A Áreas Naturales	A1 Áreas Naturales de Elevada Calidad Ambiental	E01	E02
		A2 Áreas Naturales de Calidad Ambiental	E03	E04
	B Áreas Rurales	B1 Áreas Rurales con Usos Agropecuarios Tradicionales	E05	E06
		B2 Áreas Rurales con Usos Agropecuarios Intensivos	E07	E08
	C Áreas Urbanas	C1 Áreas Urbanas con Frentes Residenciales Ordenados	E09	E10
		C2 Áreas Urbanas e Industriales Consolidadas	E11	E12
		C3 Áreas Rururbanas	E13	E14

La necesidad de reunir toda la información referente a cada uno de estos escenarios y de facilitar su consulta rápida obligó al diseño de una herramienta operativa denominada “Fichas Inventario de Escenarios para la Gestión Ambiental”. Cada Ficha Inventario está formada por 2 módulos que contienen abundante información literaria, gráfica y fotográfica. En el primero de ellos, literario, aparece:

- La descripción breve del escenario ya expuesta a partir de las dimensiones propias del desarrollo sostenible: ambientales, sociales y económicas.

- Una tabla sinóptica que contiene una sencilla valoración multidimensional de ese mismo escenario, con algunas observaciones de interés.

- Una ficha resumen con alguno de los problemas y oportunidades más importantes y las posibles metas. **(Anexo I)**

En el segundo de ellos, se ofrece, para la mejor comprensión de cada escenario, el aparato gráfico correspondiente a uno de los tramos homogéneos litorales que sirve como ejemplo significativo, compuesto por:

- Ficha de Tramo Litoral Homogéneo (composición digital con la ortofotografía y el deslinde del DPMT, la ZSP y la ZI si la hubiere, transectos o cortes topográficos elegidos para ser representados, caracterización general).

- Fotografía aérea oblicua de referencia para el tramo litoral homogéneo.

- Fotografías terrestres más significativas obtenidas en el trabajo de campo para el perfil seleccionado.

- Ficha de Perfil Topográfico representativa de la ZI, ZSP y DPMT correspondiente a uno de los perfiles elegidos (incluye el diseño y montaje del perfil a partir de las observaciones de campo así como su caracterización general). **(Anexo II)**

Toda esta información gráfica está interrelacionada, por lo que para su correcta interpretación se ha diseñado una **hoja explicativa (Anexo III)**. En ella va aumentándose la escala de detalle, desde la cartografía de apoyo donde se sitúan los distintos tramos hasta alcanzar al perfil topográfico y sus fotografías elegidas.

Como complemento a las Fichas Inventario se ha realizado una **cartografía** que sirve para situar el contexto inicial en el que se desarrolla la gestión, y para facilitar la localización de las distintas áreas. En ella aparecen delimitados y clasificados todos los tramos de ZSP y DPMT pertenecientes a los municipios seleccionados que tienen expediente de deslinde firme. **(Anexo IV)**

4.- Criterios para la Gestión de la ZSP del DPMT

El esquema metodológico para el establecimiento de los criterios sigue las siguientes pautas:

a. Se fijan, para cada una de las 3 grandes áreas, las metas que la Administración Regional podría tener respecto a su gestión en la ZSP.

b. De ahí se derivan, ahora para cada uno de los 7 tipos de ZSP, una serie de Objetivos y Criterios Generales que orientarán su modelo de gestión.

c. A continuación, pero ya para cada uno de los 14 escenarios, se establecen los criterios específicos de gestión (indicaciones más detalladas que las anteriores donde ya se reconocen las posibles diferencias entre el DPMT “sensible” y “muy sensible”).

d. Cada uno de estos escenarios se enfrenta a los diferentes usos y actividades que pueden ser solicitados a la CMA para ser desarrollados en la ZSP del DPMT.

e. Se establece un esquema que enfrenta a cada escenario a los usos/actividades que deberían ser: **Recomendable** (refuerza la política pública de la CMA en la ZSP), **Autorizables**, **Previo Estudio** (aquellos de los que la CMA necesita más información o detalle) y **Prohibidos**.

f. En este esquema se hace especial énfasis en los accesos peatonales y viarios, los estacionamientos, los equipamientos.

Esta matriz será diferente para cada uno de los escenarios, en consonancia con los di criterios específicos mencionados con anterioridad, que dotarán a esta respuesta de la necesaria coherencia y perspectiva estratégica para alcanzar los objetivos planteados al inicio del trabajo.

A continuación se muestra a modo de ejemplo los **Criterios de Gestión** del Escenario E01, junto con el **esquema de usos y actividades**.

ZSP	A				B				C					
	A1		A2		B1		B2		C1		C2		C3	
ESCENARIOS	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	E13	E14
Metas														
Objetivos														
Criterios Generales														
Criterios Específicos														
Usos y Actividades														
<p>Recomendable = R Autorizable = A Previo estudio = PE Prohibido = P</p>														

A: ÁREAS NATURALES	
A1: ÁREAS NATURALES DE ELEVADA CALIDAD AMBIENTAL	
ESCENARIO	ESCENARIO 1
Metas	Conservación y mejora de la calidad ambiental y mantenimiento del grado de naturalidad
Objetivos	Protección estricta de los recursos, del paisaje y de los procesos naturales; especialmente cuando existan hábitat críticos, especies amenazadas o protegidas, áreas de considerable biodiversidad. Contribuir a la conservación de los recursos culturales a través de la gestión de la calidad ambiental y del medio natural.
Criterios Generales	Se permitirán aquellos usos y actividades que favorezcan la protección, conservación y mejora del patrimonio natural y cultural.. Se evitarán actuaciones humanas que pongan en riesgo la estabilidad de los materiales del sustrato o incrementen la erosión, o que conlleven la fragmentación de los ecosistemas. No se permitirán nuevos elementos constructivos permanentes si no están ligados a construcciones funcionalmente preexistentes. Ampliar la ZSP cuando exista acuerdo entre las administraciones públicas competentes. Recuperar la ZST
Criterios Específicos	<p>a) Se favorecerán los trabajos de protección y recuperación de áreas con especies amenazadas, protegidas o que contengan hábitat críticos.</p> <p>b) Podrán ser autorizados sólo aquellos usos y actividades que demuestren ser compatibles con la conservación de los recursos naturales y culturales</p> <p>c) Podrán ser autorizados nuevos usos o actividades vinculados al uso público de los recursos naturales, utilizando aquellos elementos constructivos permanentes que tengan valor histórico o cultural avalado por la Administración competente, abandonados o fuera de uso, siempre que no afecte negativamente a la dinámica litoral.</p> <p>d) Se cuidarán de forma extrema las consecuencias estéticas de cualquier uso o actividad en el paisaje natural o en el patrimonio cultural . Prohibiendo de forma expresa aquellas que supongan la desnaturalización de la imagen natural o tradicional. Se prestará especial atención al impacto paisajístico observado de la ZSP desde el DPMT y del DPMT desde la ZSP.</p> <p>e) Se prohibirán aquellos usos y actividades que supongan una alteración de los recursos naturales y culturales y perturben los procesos naturales o que impliquen el desmonte o la remoción de materiales sueltos</p> <p>f) Se favorecerá la accesibilidad peatonal en detrimento de la de vehículos rodados. Excepcionalmente, y por razones de la estabilidad del sustrato, de la dinámica costera, o de su importancia ecológica se limitará la accesibilidad peatonal</p> <p>g) Tendrá prioridad la ordenación de estacionamientos para automóviles ya existentes. En cualquier caso se definirán físicamente los límites de los mismos. Los estacionamientos construidos serán reubicados fuera de la ZSP e incluso eliminados si afectan a la estabilidad del sustrato y no fuera posible su reubicación.</p> <p>h) Los equipamientos localizados en la ZSP para el acceso y uso público del DPMT serán sólo aquellos estrictamente indispensables para la seguridad de las personas y para el mantenimiento de la limpieza del lugar.</p>

	E1	E2	E3	E4
1) ESPACIO NATURAL				
Conservación pasiva	R	R	R	R
Conservación activa	R	R	R	R
Aulas de la naturaleza de titularidad pública vinculadas a actividades del DPMT	P	PE	A	A
2) ASENTAMIENTOS				
Reforma de viviendas	P	P	P	P
Cerramientos opaco (1 m) de edificio residencial, industrial u otros usos	P	P	P	P
Cerramientos red metálica de edificio residencial, industrial u otros usos	P	P	PE	PE
Cerramientos línea metálica de edificio residencial, industrial u otros usos	P	P	PE	PE
Cerramientos vegetal de edificio residencial, industrial u otros usos	P	PE	PE	A
Cerramientos opaco (1 m) de parcelas	P	P	P	P
Cerramientos red metálica de parcelas	P	P	PE	PE
Cerramientos línea metálica de parcelas	P	P	PE	PE
Cerramientos vegetal de parcelas	P	PE	PE	A
Instalaciones domésticas para la producción de energía eólica	P	P	P	P
Instalaciones domésticas para la producción de energía solar	P	P	P	P
Estacionamiento permanente de Caravanas y similares	P	P	P	P
Depósito de agua elevado	P	P	P	P
Red de saneamiento perpendiculares a la costa	PE	PE	PE	PE
3) INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS				
Accesos peatonales al DPMT	PE	PE	A	A
Mejora de accesos viarios existentes en entidades menores de población	PE	PE	PE	PE
Estacionamientos temporales para vehículos	P	P	PE	PE
Estacionamientos permanentes para vehículos	P	P	P	P
Infraestructuras viarias consolidadas	P	P	P	P
Infraestructuras viarias no consolidadas	P	P	PE	A

Líneas de Ferrocarril	P	P	P	P
Estaciones de servicio	P	P	P	P
Aeropuertos, aeródromos, helipuertos	P	P	P	P
Tendidos eléctricos de baja tensión aéreos	P	P	P	P
Líneas subterráneas de transporte de productos peligrosos o contaminantes	PE	PE	PE	PE
Líneas subterráneas de transporte de productos no peligrosos o contaminantes	PE	PE	PE	PE
Instalaciones de telecomunicación aéreas	PE	PE	PE	PE
Instalaciones de Telefonía móvil aéreas	P	P	P	P
Instalaciones de telecomunicación ligadas a la seguridad nacional y tráfico marítimo	PE	PE	PE	PE
Faros y radiofaros	PE	PE	PE	PE
Depósitos y plantas de potabilización de aguas	P	P	P	P
Plantas depuradoras de aguas residuales	P	P	P	P
Planta de tratamientos de residuos sólidos	P	P	P	P
Obras para la realización de captaciones de agua	P	P	P	P
Encauzamientos	P	P	P	P
Canalizaciones	P	P	P	P
Paseos marítimos	P	P	P	P
Senderos litorales consolidados	P	P	P	P
Senderos litorales no consolidados	P	P	P	P
Equipamientos públicos vinculados a actividades costeras	PE	PE	PE	A
Equipamientos privados vinculados a actividades costeras	P	P	P	PE
Instalaciones temporales al servicio de las playas	P	P	PE	A
Ajardinamientos	P	P	P	P
4) EMISOR/ RECEPTOR DE VERTIDOS				
Vertederos controlados	P	P	P	P
5) DEFENSA				
Acopio provisional de materiales para obras de defensa costera	PE	PE	PE	A
Obras de defensa costera	PE	PE	PE	PE

6) EXTRACTIVAS				
Instalaciones vinculadas a la pesca	P	P	P	P
Explotaciones mineras a cielo abierto	P	P	P	P
Minería subterránea	P	P	P	P
Instalaciones vinculadas a la minería	P	P	P	P
7) BÁSICAS				
Agricultura extensiva	P	P	P	P
Agricultura intensiva sin plástico	P	P	P	P
Agricultura intensiva con plástico	P	P	P	P
Instalaciones agrícolas (Cuarto de aperos)	P	P	P	P
Reforma de invernaderos	P	P	P	P
Ganadería extensiva	P	P	P	P
Ganadería intensiva	P	P	P	P
Instalaciones ganaderas	P	P	P	P
Plantación de especies forestales naturales	R	R	R	R
Plantación de especies forestales exóticas	P	P	P	P
Sustitución de especies forestales naturales por exóticas	P	P	P	P
Sustitución de especies forestales exóticas por naturales	R	R	R	R
Roturación de superficies forestales para usos agroganaderos	P	P	P	P
Pastoreo en superficies forestales	P	P	P	P
Aprovechamientos forestales de especies naturales	P	P	R	R
Aprovechamientos forestales de especies exóticas	P	P	P	P
Instalaciones vinculadas a aprovechamientos forestales	P	P	P	P
Acuicultura extensiva	P	P	P	P
Acuicultura intensiva	P	P	P	P
Instalaciones vinculadas a actividad acuícola	P	P	P	P
Actividades salineras tradicional	P	P	A	A
Actividades salineras industrial	P	P	P	P

8) INDUSTRIALES Y DE TRANSFORMACIÓN				
Actividades industriales en polígono	P	P	P	P
Industrias vinculadas a las actividades primarias fuera de polígono	P	P	P	P
Actividades industriales vinculadas al DPMT	P	P	P	P
Instalaciones industriales para la producción de energía eólica	P	P	P	P
Instalaciones industriales para la producción de energía solar	P	P	P	P
9) OCIO Y TURÍSTICO				
Instalaciones de uso público (ocio y recreo) gestionados por la Administración	P	P	PE	PE
Instalaciones de turismo rural	P	P	P	P
Campamentos de turismo y Camping	P	P	P	P
Campos de golf	P	P	P	P
Instalaciones deportivas al aire libre	P	P	P	PE
Actividades de ocio que no impliquen transformaciones en el territorio	PE	PE	R	R
Actividades deportivas aeronáuticas y náuticas	P	P	P	P
Centros de acogida e información	P	P	PE	PE
Actividades culturales, educativas y de interpretación con construcción de instalaciones	P	P	PE	PE
Actividades culturales, educativas y de interpretación sin construcción de instalaciones	PE	PE	PE	PE
Edificios de utilidad pública e interés social no ligados al medio marino y usos del DPMT	P	P	P	P
Instalaciones hosteleras	P	P	P	P
Tránsito de vehículos a motor fuera de vías asfaltadas/consolidadas y accesos a estacionamientos	P	P	P	P
Circuitos deportivos para vehículos a motor	P	P	P	P
Actividades deportivas que generen ruido	P	P	P	P
Construcción de imágenes, símbolos conmemorativos o monumentos	P	P	P	P
Caza deportiva	P	P	P	P
10) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO				
Actividades científicas	R	R	R	R